



España redefine la movilidad con el nuevo Reglamento de Circulación 2026

Redacción **IMPULSO** Mobility
by PONS

El panorama de las carreteras y calles españolas se prepara para una transformación histórica. Tras dos décadas de normativas enfocadas primordialmente en el asfalto y el motor, el Consejo de Ministros ha aprobado una reforma integral del Reglamento General de Circulación que marca un antes y un después en la forma en que nos desplazamos.

Esta actualización, presentada por el Ministerio del Interior y la Dirección General de Tráfico (DGT), no es un simple ajuste administrativo; es un cambio de paradigma que sitúa a las personas y los entornos urbanos en el epicentro de la seguridad vial.

De la carretera a la persona

La nueva norma responde a una realidad social y tecnológica que ha evolucionado drásticamente en los últimos 20 años.

El enfoque tradicional, centrado en el vehículo, cede su lugar a una visión que prioriza la salud, el bienestar y, sobre todo, la protección de los más frágiles.

Por primera vez, el reglamento incorpora formalmente la definición de "usuario vulnerable de la vía".

Este concepto no es baladí: define a aquellos ciudadanos que, ya sea por el medio de transporte que eligen o por sus propias condiciones físicas (como la edad), enfrentan un riesgo significativamente mayor de sufrir lesiones graves o mortales en un siniestro de tráfico. Bajo este paraguas se encuentran peatones, ciclistas, motoristas y los cada vez más presentes conductores de Vehículos de Movilidad Personal (VMP).

Esta reforma no solo busca reducir la siniestralidad, sino que nace alineada con la Agenda 2030 de la ONU, persiguiendo objetivos de desarrollo sostenible como la mejora de la salud pública, la reducción de la contaminación y la creación de ciudades más habitables y seguras.



Vehículos de Movilidad Personal o el fin del "vacío" normativo

Los patinetes eléctricos y otros VMP han dejado de ser una novedad para convertirse en un pilar del transporte urbano, y la nueva ley finalmente les otorga un marco regulatorio estricto. A partir de la entrada en vigor de la norma, la edad mínima para conducir un VMP se fija en 15 años.

Por otra parte, la seguridad se refuerza con la obligación de utilizar casco de protección en todo momento. Además, para garantizar la visibilidad, los conductores deberán llevar un chaleco reflectante durante la noche o en situaciones de visibilidad reducida.

Una de las medidas más relevantes para la prevención de accidentes es la obligatoriedad de llevar el alumbrado encendido permanentemente, tanto de día como de noche.

En cuanto a su ámbito de circulación, los VMP siguen teniendo prohibido el tránsito por vías interurbanas por norma general, aunque se abre una puerta: se permitirá su uso en vías segregadas de vehículos a motor, como carriles bici o vías ciclistas fuera de los núcleos urbanos. Cabe destacar que el incumplimiento de las normas sobre casco y chaleco será considerado una infracción grave, con una sanción de 200 euros.

Mayor protección para los ciclistas en ciudad y carretera

El colectivo ciclista ve reforzada su seguridad con cambios sustanciales. En vías interurbanas, se suprimen todas las exenciones del uso del casco; a partir de ahora, todo ciclista que circule por carretera deberá llevarlo sin excepciones.

Para los conductores de vehículos a motor, la norma endurece las condiciones de adelantamiento a bicicletas en carretera. No solo se mantiene la separación lateral mínima de 1,5 metros, sino que, en calzadas de más de un carril por sentido, es obligatorio el cambio completo de carril para realizar la maniobra. Además, el vehículo que adelanta deberá reducir su velocidad en al menos 20 km/h respecto al límite permitido en la vía.

En el ámbito urbano, el reglamento busca dar "poder" al ciclista para evitar situaciones de riesgo: se recomienda que circulen preferentemente por el centro del carril y los vehículos que les sigan deberán mantener una distancia de seguridad de al menos 5 metros.

Asimismo, los ayuntamientos podrán autorizar la circulación de bicicletas en ambos sentidos en calles limitadas a 30 km/h o menos, siempre que exista una señalización previa.

Cambios para repartidores profesionales

La reforma dedica una atención especial a los "riders" o repartidores profesionales que utilizan VMP, bicicletas o motocicletas. Dada su alta exposición al tráfico, para estos trabajadores el uso de casco y chaleco reflectante será obligatorio en todo momento, independientemente de las condiciones de luz o el tipo de vía. Las multas por ignorar estas protecciones también ascienden a 200 euros, subrayando la gravedad de la



falta.

Motoristas: equipamiento de protección

Los usuarios de motocicletas y ciclomotores enfrentan requisitos más técnicos y estrictos para garantizar su integridad. Se establece la obligatoriedad de usar guantes de protección en vías interurbanas y calzado cerrado en todo tipo de vías (incluida la ciudad).

Una distinción técnica crucial aparece en la normativa de cascos: para los usuarios de ciclomotores, el casco deberá estar obligatoriamente homologado y no simplemente certificado, elevando los estándares de resistencia y seguridad exigidos.

Como medida para mejorar la fluidez en momentos críticos, se permitirá a las motocicletas circular por el arcén derecho en situaciones de congestión, siempre que no superen los 30 km/h y el tramo esté debidamente señalizado para tal fin.

Cinturones de seguridad y situaciones de emergencia

La actualización del reglamento también barre con antiguos privilegios o exenciones que ya no tienen lugar en una sociedad concienciada con la seguridad. Se suprimen las exenciones al uso del cinturón de seguridad para conductores de taxis, vehículos de mercancías y profesores de autoescuela; ahora deberán llevarlo puesto siempre. La única excepción notable ampara a los sanitarios en el habitáculo de pacientes de ambulancias en servicio de urgencia.

En carretera, se introducen protocolos claros para situaciones de riesgo. En caso de nieve, si la circulación se dificulta, queda terminantemente prohibido adelantar y se deberá circular por el carril derecho, dejando el izquierdo libre para máquinas quitanieves y vehículos de emergencia.

Además, se formaliza el concepto de "carril de emergencia": en caso de retención, los conductores deben orillarse a los lados para dejar un pasillo central libre para los servicios de asistencia y policía.

Otras novedades para Escuelas y Autocaravanas

El nuevo Título VI del reglamento se dedica exclusivamente a la convivencia en ciudades. Entre sus novedades destaca la creación jurídica de los "caminos escolares seguros", vías diseñadas para que los menores puedan acudir a sus centros caminando o en transporte sostenible con total garantía.

También se acaba con la ambigüedad en los semáforos: como regla general, no podrá coincidir la fase ámbar intermitente para vehículos con el verde para peatones.

Por último, el creciente fenómeno del turismo itinerante recibe una regulación clara: las autocaravanas podrán estacionar siempre que no desplieguen elementos que excedan su perímetro, no viertan fluidos y descansen



únicamente sobre sus neumáticos.

Calendario de entrada en vigor

El Gobierno ha establecido un cronograma escalonado para que ciudadanos y empresas puedan adaptarse. La fecha clave es el 1 de octubre de 2026, momento en que la mayoría de estas normas entrarán en vigor. Sin embargo, habrá moratorias para los requisitos técnicos más exigentes: la obligatoriedad del alumbrado para VMP y el uso de cascos homologados para motocicletas no será exigible hasta el 1 de octubre de 2027. En el caso de los guantes de protección, la obligación total se activará una vez se publique la orden ministerial con sus especificaciones técnicas; mientras tanto, se recomienda el uso de guantes estándar. España da así un paso decidido hacia una movilidad más humana, sostenible y, sobre todo, segura, recordándonos que, en la carretera, la prioridad absoluta es la vida.

» MISCELANEA

Estos son los principales cambios a tener en cuenta:

- Edad mínima VMP: se fija en 15 años para conducir patinetes eléctricos.
- Protección VMP: casco obligatorio y chaleco reflectante por la noche.
- Luces VMP: obligación de llevar el alumbrado siempre encendido.
- Ciclistas en carretera: se eliminan todas las exenciones al uso del casco.
- Adelantamiento a ciclistas: obligatorio reducir la velocidad al menos 20 km/h.
- Equipamiento motorista: guantes obligatorios en carretera y calzado cerrado siempre.
- Cinturón en profesionales: taxistas y transportistas pierden la exención de no usarlo.
- Carril de emergencia: obligación de orillarse para crear un pasillo central en retenciones.
- Protocolo de nieve: prohibido adelantar y obligatorio circular por el carril derecho.
- Semáforos urbanos: no podrá coincidir el ámbar vehicular con el verde peatonal.